



LAGUNA BLANCA, 05 de Abril del 2018

N° 297 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del servicio a adquirir, Comercial e Inversiones Crosur Limitada; mediante cotización presencial de fecha 02 de Abril del 2018.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 10/2018 emitida por el Director Secplan de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio N°289, con fecha 04 de Abril del 2018, el cual autoriza la adquisición Plumillas para limpia parabrisas y aditivos, para camionetas Municipales, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir 2 llaves mono mandos ducha y tina, para dependencia Municipal - Alcalde.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LIMITADA", RUT N°78.197.550-8**, domiciliado en Av. Presidente Carlos Ibáñez del campo #05741, en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LIMITADA", RUT N°78.197.550-8**, por concepto de adquisición de 2 llaves mono mandos ducha y tina, para dependencia Municipal - Alcalde.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.04.010, "MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES"**, un monto total que asciende a **\$58.786.-** (cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, presupuesto área Municipal 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas